

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
24 AGO 2016
Recibido..... 16.20 Hs.
Exp. N° 31727..... C.D.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, se haga cumplir la Ley Nacional N° 24314 que garantiza la ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, sancionada el 15 de marzo de 1994 y promulgada el 8 de abril del mismo año, en las instituciones educativas de la provincia.



CLAUVIA SEZANGRA GIACCONE
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo comunicar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, el pedido de cumplimiento de la Ley Nacional N° 24314. El mismo fue presentado por los alumnos de la escuela Luis Ravera N°269 de Villa Mugueta dentro del programa "Diputados por un día" y también manifiestan la preocupación que observan en su Escuela, tomando el compromiso de trasladarle a las autoridades correspondientes.

Las personas con movilidad reducida tienen el derecho de gozar de adecuadas condiciones de seguridad y autonomía, como primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones, derivadas del ámbito urbano, arquitectónico o del transporte para su integración y equiparación de oportunidades.

La falta de rampas de acceso, ascensores y baños adaptados en las escuelas es una barrera que limita la integración de personas con discapacidad motriz. Ningún niños y/o niña debe quedarse

fuera del sistema educativo debido a la ausencia de espacios facilitadores que presenta el entorno físico: no es justo coartar su desarrollo personal y social.

La Ley Nacional de Accesibilidad de personas con movilidad reducida establece la construcción de rampas, sanitarios y barandas protectoras en instituciones públicas y privadas pero llegamos a la conclusión que no se cumple en la mayoría de las localidades de Santa Fe. Por eso consideramos de gran importancia que se implementen controles para el cumplimiento de dicha Ley.

Si consideramos a la educación como un derecho el acceso a las instituciones escolares sería de igual manera para cualquier ciudadano. Las barandas, rampas y sanitarios deben ser obligatorias para un mejor confort del ciudadano que tiene distintas capacidades. Además, es indiscutible el derecho de estas personas a que se respeten sus limitaciones y por ende se facilite su ingreso, permanencia y desenvolvimiento dentro de los edificios educativos. Por eso, creemos necesaria la inversión en infraestructura en un plazo inmediato y que se extienda con fuerza la ley en toda la provincia.

Es por todo lo antes expuesto señor Presidente que solicitamos a esta Cámara el tratamiento de este proyecto de comunicación y se eleve al Ministerio de Educación provincial la preocupación por esta situación.



CLAUDIA ALEJANDRA OMBROSINI
Educativa Provincial